

## MERCADERIA EN TRANSITO

Tenemos un cliente que importa la mayoría de los insumos y materiales que utiliza para la producción. La fecha de cierre de ejercicio es el 30/12/2015, y para esa fecha va a tener 2 despachos muy importantes que aún no habrán llegado a la Argentina (es decir, no va a estar el despacho de aduana):

- **¿Qué requisitos debe cumplir esa mercadería para poder ser tomada contablemente como “mercadería en tránsito? (ejemplo: debe haber sido ya enviada, debe estar la factura del proveedor, debe ser por cuenta y riesgo del comprador, etc.)**
- **¿Con que valor activo esa mercadería? (valor de la factura del proveedor, proforma, etc.).**
- **¿Por último: si nuestro cliente anticipó el pago de las mismas, ¿el asiento sería Mercadería en tránsito (Activo) contra Anticipo a proveedores (Activo)? Y si aún no pagó, ¿sería Mercadería en tránsito (Activo) contra Proveedores (Pasivo)?**

Una entidad tiene un activo cuando controla los beneficios que le generará el bien y asume los riesgos asociados al mismo.

Por lo tanto, en el caso de la mercadería, habitualmente se reconoce como activo cuando dicha mercadería está recibida por la entidad y la misma obtiene los beneficios y corre con los riesgos (visto del lado

Contrario, un vendedor da de baja el bien en el momento en que transfiere los riesgos y bendiciones al comprador, y generalmente se da la situación con la entrega). Contar o no con factura no importa a fines contables, sino que no guía la esencia económica de la transacción más que una forma jurídica (más en un mundo tecnológico en el que hasta las facturas son digitales).

Ahora bien, tendrá que analizar en qué momento el vendedor transfirió los riesgos y beneficios para considerarlo activo de la compradora. Es decir, durante el tránsito del bien, ¿quién corre con los riesgos asociados a la mercadería?

Para que se pueda reconocer como activo, a un elemento es necesario poder asignarle un valor fiable. Por lo tanto, la pregunta respecto del valor es algo que tendrá que conocer la entidad que importa, por qué seguramente cuando hizo el pedido sabía exactamente el valor de la mercadería y ese será el importe para reconocerlo. Luego podrá adicionarle otros gastos vinculados (despacho, fletes, seguros, etc.)

Si el pago es anticipado, obviamente se trata de un anticipo al proveedor que se registrará dando de alta al Anticipo (cuenta de crédito, activo) y acreditando la cuenta de efectivo o banco. Ese crédito es uno en especie, porque no se cobrará en dinero sino que se recibirán bienes (ver 5.3, RT 17).

Si se da de alta la mercadería, se deberá cancelar el anticipo anteriormente contabilizado (se recibieron los bienes objeto del mismo) y, si queda una diferencia por abonar, corresponderá el reconocimiento de un pasivo.

Si no existe un pasivo y se da de alta la mercadería, por supuesto que la contrapartida será el pasivo con el proveedor, hasta que dicha cuenta se abone.